Modifica la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional en lo relativo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos
Boletín N° 5742-07

CONSIDERANDO:

Que la tendencia en el ámbito legislativo y ejecutivo es avanzar hacía el logro de mayor eficiencia tanto en la elaboración como en la evaluación de los gastos aprobados a cada año mediante la Ley de Presupuestos; se propone el siguiente proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifícase el Artículo 19 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional como sigue:

Elimínase en el inciso tercero después de "funcionando para el", la palabra "sólo"; y agrégase como inciso quinto el siguiente nuevo:

"Asimismo, la comisión especial deberá adelantar durante el año anterior los estudios y análisis que sirvan para la formulación del nuevo proyecto de ley de presupuestos que regirá el año siguiente según los resultados que se conozcan de la ejecución del presupuesto del año fiscal".